**ACTA NUMERO TREINTA Y UNO:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, departamento de Cuscatlán a las Catorce horas del día Dieciséis de Agosto del año dos mil Diecisiete, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, contando con la presencia de la Sindico Municipal Sra. Rosa Argelia González Arevalo, Regidores Propietarios en su orden: Trancito Portillo Mejía, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Rosalía Maritza López de Cornejo. José Fernando Cruz Acátales, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Domingo Ascencio Vásquez, José Tomas Sánchez, Luz de María Herrera López, José Silverio Vásquez y Secretaria de actuaciones. XXXX XXXX XXXX XXXX. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del Acta anterior. 4.) Otros, 5.) Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando: I) La requisición realizada por la señora Rosa Argelia González Arevalo, Sindico Municipal donde requiere la compra de 11 tubos marca ribloc de 28", para el **proyecto: Desvió de Salida de Aguas Lluvias del Señor Juan Huezo 2017/ FODES.** II). La oferta presentada por la Empresa DURECO DE EL SALVADOR S.A DE C.V, para el suministro de 11 tubos marca Ribloc de 28". III) La resolución Razonada, donde se recomienda la Adjudicación a la empresa **DURECO DE EL SALVADOR S.A DE C.V,** para el suministro de 11 tubos marca Ribloc de 28", por un monto de Cuatro Mil Ciento Cuarenta y nueve dólares con sesenta y tres centavos, ($ 4,149.63). Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones (LACAP). ACUERDA: Contratar a la empresa **DURECO DE EL SALVADOR S.A DE C.V,** para el suministro de 11 tubos marca Ribloc de 28", por un monto de Cuatro Mil Ciento Cuarenta y nueve dólares con sesenta y tres centavos, ($ 4,149.63). Al mismo tiempo se. nombra a la señora Margarita Reyna Pérez Jirón como administradora de la Orden de Compra. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería la erogación de Doscientos Treinta y Nueve dólares con ochenta y cuatro centavos, ($ 239.84), por pago de transporte y refrigerio para jóvenes integrantes de la Banda de Paz Municipal, hacia el Municipio de San José Villa Nueva, Departamento de la Libertad, donde participaran de un concurso de Bandas. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Treinta y Dos Dólares con sesenta centavos, ($ 32.60), por comprad café, azúcar y platos para la velación de los señores María Candelaria Pérez de Cantón Candelaria y Francisca Gómez de Lotificación las María. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Cien dólares, ($ 100.00), los cuales serán utilizados para gastos médicos para la señora Francisca Rodríguez Córdova, de cantón santa Lucia, ya que se encuentra mal de salud y tiene que realizarse exámenes y por ser familia de escasos recursos económicos no puede cubrirlos por sus propios medios. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar el pago de ochenta y cinco Dólares, ($ 85.00), por mantenimiento menor y reparación de radiador y tanque de combustible del camión Nacional placas N- 3-463, propiedad de esta Municipalidad. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700219-0 del 25% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice los siguientes desembolsos: I) Nueve Mil Trescientos Dólares, ($ 9,300.00), a la cuenta corriente numero 100-170-700600-5 del proyecto: Apoyo a la Educación, Becas, paquetes escolares y pago de maestros. II) Cuatro Mil Dólares, ($ 4,000.00) a la cuenta corriente numero 100-170¬700652-8 del Proyecto: Desvió de Salida de aguas lluvias del señor Juan Huezo. Dichas erogaciones se realizaran de la cuenta corriente numero 100-170-700220-4 del 75% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar la erogación de Cuarenta y un dólar ($ 41 .00), por suministro de papel celofán y refrigerio utilizados para asistentes a charla de prevención, cuido y manejo de enfermedades cardiovasculares y diabetes dirigida a empleados municipales enmarcado en la ejecución del proyecto: Unidad de la Mujer 2017, y se cancelaran de la cuenta corriente numero 100-170-700651-0. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar el pago de Ochenta y siete dólares con quince centavos, ($ 87.15), por mantenimiento del reloj marcador biométrico de entradas y salidas de empleados de esta Municipalidad. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700219-0 del 25% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería la erogación de Seiscientos Ochenta y cuatro Dólares, ($ 684.00), para que realice las siguientes erogaciones: pago de cohetes de vara, refrigerios para invitados especiales y pago de madres educadoras del Centro de bienestar Infantil, ubicado en cantón San Antonio. Todos los anteriores se realizaran de la cuenta corriente numero 100-170¬700320-0, del programa de la Niñez, Adolescencia y Juventud. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar la erogación de Cuatrocientos dieciséis Dólares, ($ 416.00), por compra de tablas de aceituno, cedro y compra de un pliego de vidrio para iniciativa productiva de artesanía en madera y compra de 4,000 bolsas para almacigo para iniciativa productiva de producción de vivero, las erogaciones anteriores se realizaran en el marco de la ejecución del convenio firmado entre esta Municipalidad y Plan Internacional. Y se cancelaran de la cuenta corriente numero 100-170-700320-0 del Programa de la Niñez, Adolescencia y Juventud. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento noventa y cinco dólares, ($ 195.00), por elaboración de banner y compra de corona para Reyna del Sto. Festival del Maíz, en el marco de la ejecución del proyecto: Casa de la Cultura. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700617-0. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Trescientos diez Dólares, ($ 310.00), por compra de dos juegos de redes para las dos canchas de futbol libre y dos balones N 4 para el torneo de futbol sala femenino, los cuales serán utilizados para torneos que se desarrollan en canchas del Polideportivo de esta Villa. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700601-3 del Proyecto: Apoyo al Deporte. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Treinta y Seis Dólares, ($ 136.00), por suministro de almuerzos y refrigerios para invitados especiales y Miembros de la Banda de Paz Municipal que participaron en el Sto. Festival del Maíz. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar la compra de un talonario de cheque para a cuenta corriente numero 100-170-700652-8 del proyecto: Desvió de Salidas de aguas Lluvias del señor Juan Huezo 2017/ FODES y la cuenta corriente 100-170-7000651-0 del proyecto: Unidad e la Mujer. Dichas erogaciones se realzaran de cada una de las cuentas de los proyectos. Y para efectos de ley comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Rosa Argelia González Arévalo**  **Síndico Municipal** |
| **Sr. Tránsito Portillo Mejía**  **Primer Regidor propietario** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**  **Segundo Regidor Propietario** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres**  **Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo**  **Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. José Fernando Cruz Acátales**  **Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares**  **Sexta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Domingo Ascencio Vásquez**  **Primer Regidor Suplente** | **Sr. José Tomas Sánchez García**  **Segundo Regidor Suplente** |
| **Sra. Luz de María Herrera López**  **Tercera Regidora Suplente** | **Sr. José Silverio Vásquez**  **Cuarto Regidor Suplente** |
| **Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx,**  **Secretaria Municipal** | |

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*